



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalcane.gov.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

163-2024-AL-MPC

Cañete, 02 de mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe 0246-2024-OGPPTI de fecha 02 de mayo del 2024 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y tecnología de la información, sobre la aprobación de la Modificación presupuestaria en el nivel Institucional; por la incorporación de Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos locales para el año fiscal 2024 - en marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal por el cumplimiento de metas del tramo II del año 2023;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la **Constitución Política del Perú en su Artículo 194°** concordante con la **Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional**, expresa que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, concordante con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el numeral 1.1 del Artículo 1° de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que es denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), en el literal c) del numeral 41.1 del Artículo 41° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 095- 2023-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023 y dicta otras disposiciones;

Que, el literal a) del numeral 14.2 del Artículo 14° de los citados Procedimientos dispone que durante el año 2024 se transfieren los recursos correspondientes a los resultados finales del Tramo II del año 2023, considerando los recursos que sean autorizados para los fines del PI mediante norma y se encuentren disponibles luego de la determinación de los montos a transferir en función a los resultados complementarios del Tramo I del año 2023, a los que hace referencia el literal d) del numeral 14.1 del Artículo 14° de los Procedimientos; Que, el literal a) del numeral 36.1 del artículo 36 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se han asignado recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 500 000 000,00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados, exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al Tramo I y Tramo II del año 2023; siendo que la transferencia se aprueba mediante decreto supremo

...///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalcane.gov.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 163-2024-AL-MPC

refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los gobiernos locales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, el cual se publica hasta el 30 de abril de 2024;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0025-2023-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público modificó el Anexo de la Resolución Directoral N° 0015-2023-EF/50.01, que aprobó los resultados de la verificación del cumplimiento de metas del Tramo I del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, incorporando en los resultados complementarios del referido tramo a 14 (catorce) gobiernos locales;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0020- 2024-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba los resultados finales del cumplimiento de las metas del Tramo II del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, mediante la Ley N° 31936, Ley que deroga la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, y dicta otras disposiciones, se deroga la Disposición Complementaria Final en mención, a la que hace referencia el artículo 13 de los citados Procedimientos;

Que, mediante Informe N° 0246-2024-RELR-OGPPYTI-MPC de fecha 02 de mayo del 2024, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, señala que corresponde autorizar una Transferencia de Partidas a la Municipalidad Provincial de Cañete por la suma de S/ 1 332 653.00 (UN MILLON TRECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), de acuerdo a los anexos 1 y 2 que forman parte de la Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe Legal N° 497-2024-OGAJ-MPC de fecha 02 de mayo del 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego de la revisión de todo lo actuado, opina: Que, resulta viable emitir la Resolución de Alcaldía, autorizando la desagregación de los recursos, por la suma de S/ 1 332 653.00 (UN MILLON TRECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), de acuerdo al anexo 1 y 2 que forma parte del Informe N° 0246-2024-RELR-OGPPYTI-MPC;

Que, mediante Memorándum N° 1105-2024/GM-MPC de fecha 02 de mayo del 2024, la Gerencia municipal, remite todo lo actuado a la Gerencia de Secretaría General para que se emita el acto resolutivo;

Por lo expuesto, y en uso de sus facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con la visación de la Gerencia Municipal y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la desagregación de los recursos autorizados por la suma de S/ 1 332 653.00 (UN MILLON TRECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete, de acuerdo al anexo 1 y 2 que forma parte de la presente resolución de Alcaldía.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información la elaboración de las notas de modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

///...

Pág. N° 03

R.A. N° 163-2024-AL-MPC

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la debida notificación a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, Oficina General de Administración y Finanzas, y, demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Cañete para que tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias, funciones y atribuciones.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización e Informática la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la corporación edil (www.municañete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE
José M.
José Tomás Alcantara Malasquez
ALCALDE